Actividad	Fecha	
Cierre virtual de inscripciones en el padrón de electores	Viernes 30 de setiembre – 16:00 hrs.	
Simulacro del voto electrónico	Lunes 3 de octubre – 12:00hrs Del 3 al 7 de octubre del 2016 – 16:00 hrs Sábado 8 de octubre del 2016 Votación: De 8:00 a 16:00 hrs	
Acreditación de Personeros		
Votación, escrutinio y proclamación de resultados		

1392077-1

Modifican el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de **Miraflores**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 329-2016-A/MM

Miraflores, 10 de junio de 2016

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 794-2011-A/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de diciembre de 2011, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Miraflores (TUSNE);

Que, según el artículo 32 de la Ley Nº 27972, en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad. Asimismo, el artículo 37, último párrafo, de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular del pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, con Memorándum Nº 126-2016-GPP/MM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar el Informe Nº 032-2016-SGRE-GPP/MM de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, sobre la propuesta modificatoria del TUSNE respecto a uno de los servicios a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo, de acuerdo con lo señalado en el Memorándum Nº 113-2016-GCyT/ MM; corroborándose que el sustento respectivo de la denominación y costos del servicio a modificarse están contenidos en el Informe Técnico Nº 008-2016-SGRE-GPP/MM del 25 de mayo de 2016;

Que, a mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 114-2016-GAJ/MM del 02 de junio de 2016, estando a los informes citados en líneas precedentes, concluye que es procedente la modificación del TUSNE de la entidad, acorde con la propuesta de las áreas técnicas aludidas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, a efectos de modificar el costo de uno de los servicios no exclusivos a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo, acorde con el contenido del anexo adjunto y demás documentación que forma parte integrante de la presente resolución, conforme con las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 794-2011-A/MM y sus modificatorias, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el mismo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como del anexo que contiene: v a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob. pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS Alcalde

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
05	GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO		
	Centro Cultural "Ricardo Palma		
	Av. José A. Larco Nº 770 - Miraflores		
	ACTIVIDADES CULTURALES		
3	Cursos y talleres Dirigidos a niños, jóvenes y	Llenar la Ficha de Inscripción.	
	adultos. Para obtener información sobre el programa de talleres ingresar a la página web de la Municipalidad o consulte la Agenda Cultural	Declaración Jurada del	
		Pago por el servicio correspondiente	
		b) Talleres permanentes	
		b.1) Vecinos, debidamente acreditados	
		Frecuencia: una (1) sesión por semana	S/. 100.00
		Frecuencia: costo mensual de talleres de dos (2) sesiones por semana	S/. 140.00
		b.2) Público en general	
		Frecuencia: una (1) sesión por semana	S/. 120.00
		Frecuencia: dos (2) sesiones por semana	S/. 170.00

Fuente: Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Racionalización y Estadística.

1392079-1

MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

Disponen el Embanderamiento General del distrito

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2016-MDR

Rímac, 6 de junio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL **DEL RÍMAC**